

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2017-MPT

Pampas, 20 de julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 205-2017-GAF-MPT, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 345-2017-MPT-GAF-SGL suscrito por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el Artículo 8° inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala, el órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u otras, requeridas por el área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;

Que, de acuerdo al Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de igual forma el Artículo 23° de la norma antes acotada, menciona, el comité de selección tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría de obras, de los (03) miembros que forma parte el comité de selección, por lo menos (02) deben contar con conocimiento técnico, en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de obras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, con Informe N° 205-2017-GAF-MPT, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas con el que solicita la designación del Comité de Selección, para la Adjudicación Simplificada N° 045-2016-CS-MPT segunda convocatoria para la Supervisión de la Obra "Instalación del sistema de alcantarillado de la localidad de Coyllorpampa, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja-Huancavelica", y a la vez propone a los funcionarios, la misma que es potestad del Titular del pliego;

Conforme las facultades conferidas por el Artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección - Adjudicación Simplificada N° 045-2016-CS-MPT segunda convocatoria para la Supervisión de la Obra "Instalación del sistema de alcantarillado de la localidad de Coyllorpampa, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja-Huancavelica"; cuyos integrantes son:

COMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2016-CS-MPT			
TITULARES			
PRESIDENTE	Ing. DYNNIK PAUL AYUQUE QUISPE	DNI 10790301	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
1° MIEMBRO	Arq. NOÉ JUAN HUAMÁN CORONEL	DNI 21259270	Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión
2° MIEMBRO	Lic Adm. PATRICIA KELLY CONDEZO MARQUEZ	DNI 43663221	Sub Gerente de Logística
SUPLENTE			
PRESIDENTE	Ing. JOHN CARLOS DE LA CRUZ CABALLÓN	DNI 47709015	Sub Gerente de Estudios y Proyectos
1° MIEMBRO	Sr. JESÚS AMERICO MONGE ABAD	DNI 23642639	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
2° MIEMBRO	Bach. MARLENI JUDITH CAPCHA TORRES	DNI 42493345	Especialista (e) en SEACE-PAC

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la copia del presente acto resolutorio a los miembros integrantes, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial TAYACAJA
 Sócrates Cicerón Pérez Gamarra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
 CERTIFICA: Que la presente copia contrastada con el original es conforme
 Pampas.
 26 JUL. 2017
 TITULAR
 RA N° 27972-2016 MPT